



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544-2025-A-MDP/LC

Pichari, 14 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 1095-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 07 de noviembre de 2025, Informe N° 3213-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G de fecha 06 de noviembre de 2025, Informe N° 3582-2025-MDP-GDTI/Sgeo/MNM-SG, de fecha 06 de noviembre de 2025, Carta N° 062-2025-MDP-GDTI/Sgeo/RAOP-RT de fecha 04 de noviembre de 2025, Carta N° 003-2025-MDP-GDTI/Sgeo/RAOP-IA de fecha 28 de noviembre de 2025, Carta N° 061-2025-MDP-GDTI/Sgeo/RAOP-RT de fecha 27 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanen de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la DIRECTIVA N° 0009-2025-MTPE/3/24.1, aprueba La Directiva Para La Ejecución De Las Actividades De Intervención Inmediata (AII), Dirigida A Los Organismos Ejecutores En El Marco De Los Convenios Suscritos Con El Programa De Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" aprobado mediante Resolución Directoral N°000128-2025-MTPE/3/24.1, con el objetivo de establecer los procedimientos técnico-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores, así como el Responsable Técnico, Inspector de la Actividad o Supervisor de Actividad, profesionales que participan en todas las fases de la ejecución física y financiera de las Actividades de Intervención Inmediata, intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), que coadyuven a la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo;

Que, la DIRECTIVA N° 0009-2025-MTPE/3/24.1, en el apartado 8.4. ACTIVIDADES DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA AII (...) numeral 8.4.3. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas (IRC), menciona que el Comité de Culminación y Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del término de la AII, elaborará, suscribirá y remitirá a la Oficina de Infraestructura o la que haga sus veces el Informe de Rendición de Cuentas (FORMATO N°04). El informe deberá incluir toda la documentación e información que respalte tanto el avance físico como el gasto financiero de la AII.

Posteriormente, el OE deberá devolver los saldos no ejecutados correspondientes al aporte del Programa y aprobar el IRC mediante el acto resolutivo correspondiente. Estas acciones deberán realizarse en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la recepción del IRC por parte del OE.

Finalmente, en un plazo no mayor a los veintiún (21) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la AII, el OE en coordinación con el IA/SA deberá registrar en el sistema informático del Programa los siguientes documentos:

- i. Resolución que aprueba el Informe de Rendición de Cuentas.
- ii. ii. Informe de Rendición de Cuentas (FORMATO N° 04), adjuntando todas las Notas de Pago correspondientes a los gastos del aporte del Programa.
- iii. Documento que sustente la devolución del saldo no ejecutado del aporte del programa, de corresponder.
- iv. Reporte de Registro SIAF - Gasto Formato A (en las cuatro fases), Cuadro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



Analítico de Detalle de Gasto, Resumen de Ejecución Presupuestal y Balance de Ejecución Presupuestal, firmados por el contador o tesorero o quien haga sus veces.

- v. Resumen de Valorizaciones Ejecutadas y Desagregada por cada mes de ejecución, acumulada y totalizada.
- vi. Panel fotográfico de la AII culminada donde se muestre las metas ejecutadas (mínimo 5 fotografías nítidas y a color).
- vii. Resolución de conformación del Comité de Culminación y Rendición de Cuentas.
- viii. Acta de culminación de la AII suscrita por el Comité de Culminación y Rendición de Cuentas.

El Programa, a través de la UT, verificará en el módulo administrativo SIAF - Operaciones en Línea la devolución de los montos no ejecutados correspondientes al aporte del Programa. En caso de que se identifiquen observaciones en la documentación señalada en el párrafo anterior, la UT notificará al OE para que las subsane en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. Si el OE no presenta la documentación requerida o no subsana las observaciones dentro del plazo establecido, el Programa, a través de la UT, adoptará las medidas correspondientes conforme a lo dispuesto en el numeral 8.6.2 de la DIRECTIVA. En caso no existan observaciones, o estas hayan sido subsanadas en su totalidad, la UT comunicará la conformidad al OE (...)"

Que, el programa de la Generación de Empleo Social inclusivo "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Pichari firman el Convenio de Ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA RECREATIVA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código de convenio N°05-0033-AII-86 y código de actividad N°0500002221;

Que, mediante CARTA N° 061-2025-MDP-GDTI/Sgeo/RAOP-RT., de fecha 27 de octubre del 2025, el responsable Técnico, Ing. ING. RICHARD ALEX OSCCO PECEROS, presenta el Informe de Rendición de Cuenta de la Actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA RECREATIVA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante CARTA N° 003-2025-MDP-GDTI/Sgeo/RAOP-IA, de fecha 28 de octubre del 2025, el Inspector de Actividad el ING. RICHARD MOROTE RISCO, presenta la Validación y Conformidad del Informe de Rendición de Cuenta de la Actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA RECREATIVA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante CARTA N° 062-2025-MDP-GDTI/Sgeo/RAOP-RT, de fecha 04 de noviembre del 2025, el responsable Técnico, Ing. RICHARD ALEX OSCCO PECEROS, presenta el Informe de Rendición de Cuenta de la Actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA RECREATIVA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante INFORME N° 3582-2025-MDP-GDTI/Sgeo/MNM-SG., de fecha 06 de noviembre del 2025, el Ing. MAURO ÑAUPA MOREYRA, Subgerente de Ejecución de Obra, remite el Informe de Rendición de Cuenta de la Actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA RECREATIVA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", otorgando la conformidad para su continuidad para su aprobación bajo Acto Resolutivo, de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



conformidad a la DIRECTIVA N°0009-2025-MTPE/3/24.1, y que de acuerdo al presupuesto total de la Actividad asciende al monto de S/ 217,779.00 soles, de los cuales se ejecutó financieramente un total de S/ 212,151.62 soles, resultando un saldo que asciende al monto de S/ 5,627.38 soles, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

USOS Y FUENTES	APROBADO	EJECUTADO	SALDO
COSTO DIRECTO	S/ 187,089.00	S/ 181,484.14	S/ 5,604.86
Mano de Actividad No Calificada (MONC)	S/ 94,953.00	S/ 89,350.00	S/ 5,603.00
Materiales	S/ 37,609.00	S/ 37,608.39	S/ 0.61
Equipos, Maquinarias y subcontratos	S/ 31,692.00	S/ 31,691.25	S/ 0.75
Kit de herramientas	S/ 7,671.00	S/ 7,671.00	S/ 0.00
Kit de Implementos de Seguridad	S/ 12,537.00	S/ 12,536.50	S/ 0.50
Implementos Sanitarios	S/ 2,627.00	S/ 2,627.00	S/ 0.00
COSTO INDIRECTO	S/ 30,690.00	S/ 30,667.48	S/ 22.52
Dirección Técnico-Administrativa, y otros	S/ 30,690.00	S/ 30,667.48	S/ 22.52
TOTAL	S/ 217,779.00	S/ 212,151.62	S/ 5,627.38
INCIDENCIA	100.00 %	97.42%	2.58%

Que, con Informe N° 3213-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G de fecha 06 de noviembre de 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda al despacho de Alcaldía, realizar su aprobación bajo ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA, del INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA de la Actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA RECREATIVA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código de convenio N°05-0033-AII-86 y código de actividad N°0500002221;

Que, con Opinión Legal N° 1095-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 07 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE APROBAR el Informe de Rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Área Recreativa y Calles Aledañas en la localidad de Jorge Chávez, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención-Departamento de Cusco", con Código de Convenio N° 05-0033-AII-86 y Código de Actividad N° 0500002221; con un presupuesto ejecutado de S/.212,151.62 y un saldo de S/.5,627.38;

ESTANDO, de conformidad con las atribuciones conferidas al despacho de Alcaldía por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Área Recreativa y Calles Aledañas en la localidad de Jorge Chávez, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención-Departamento de Cusco", con Código de Convenio N° 05-0033-AII-86 y Código de Actividad N° 0500002221; con un presupuesto ejecutado de S/.212,151.62 y un saldo de S/.5,627.38, conforme al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO EJECUTADO	S/ 212,151.62
2	MONTO DE SALDO	S/ 5,627.38
	MONTO TOTAL DE ACTIVIDAD	S/ 217,779.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, a la Oficina General de Administración, realizar las acciones pertinentes para la devolución del saldo de S/.5,627.38 soles, a favor del programa "LLAMKASUN PERU".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación, supervisión y liquidación de proyectos, Oficina general de Administración y la Sub Gerencia de ejecución de obras;

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

